



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
Nº 395 /2.001

Expediente Nº 4.750/2.000  
pa

Buenos Aires, *10 de Julio* de 2.001

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el reconocimiento de los gastos afrontados por la Dra. María Cristina Iribarne con motivo de la operación quirúrgica de alta complejidad a la que fue sometida en los Estados Unidos de América.

Que según surge de lo actuado, se trata de un caso clínico atípico de reconstrucción urogenital, cirugía reconstructiva en la que cobra gran importancia la participación de especialistas excluyentes en este tipo de operaciones, que desarrollan su labor en el Hospital Sentara de Norfolk, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, conforme a lo que expresa su médico de cabecera a fojas 30.

Que si bien las normas legales vigentes para la Obra Social no autorizan la cobertura de tratamientos médicos en el exterior, ..."en casos excepcionales como el que se expone -por sus especiales características- lo justificaría"... sostienen los señores médicos auditores.

Que, a resultas de ello, la Obra Social liquidó y abonó a la interesada la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000.-), cantidad ésta que no representaría el total de lo facturado a la afiliada (Confr. fs. 32 y 98).

Que "la patología que motivó las operaciones es de gravedad y mereció múltiples opiniones e interconsultas en el ámbito de nuestro país" no obstante las objeciones sostenidas por la Auditoría Médica al expresar "que en casos análogos en los que se autorizó la realización de procedimientos terapéuticos en el exterior, siempre la Obra Social colaboró por el mecanismo de reintegro" y "que siempre se calculó sobre los costos que las mismas o similares operaciones cuestan en las instituciones líderes del país en la especialidad y que tengan convenio con la Obra Social".

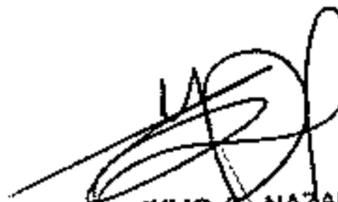
Que si bien existen en nuestro país profesionales que desarrollan la intervención practicada a la requirente, la experiencia acumulada por los

especialistas que realizaron la cirugía resulta motivo fundado para acceder a lo solicitado,

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer que la Obra Social del Poder Judicial de la Nación liquide y abone la totalidad de los gastos médicos y sanatoriales, fehacientemente probados, en que hubiere incurrido la Dra. María Cristina Iribarne por sus operaciones quirúrgicas que tuvieron lugar los días 7 y 12 de junio del corriente año.

Regístrese, hágase saber, agréguese al principal y gírense las actuaciones a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



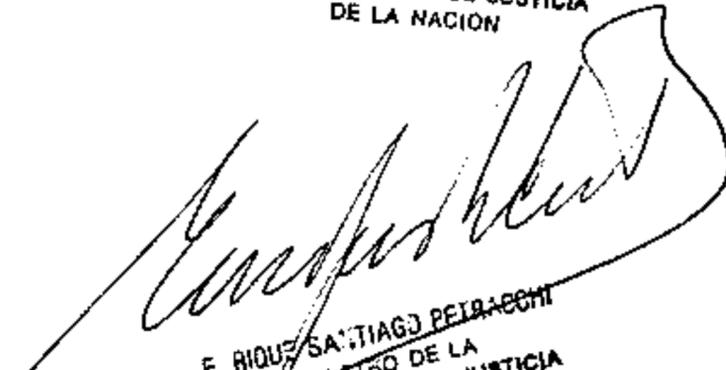
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



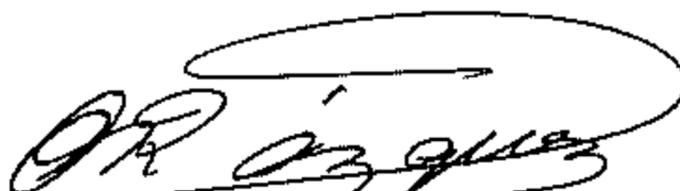
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



E. RIQUELME SANTIAGO PEIRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION